

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

04/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

04/16.2 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADA GRATUITA RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ..

04/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MERCADO MUNICIPAL, PUESTO NÚM. 1/10.

04/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

04/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

04/16.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación anulación liquidación canon declaración de interés comunitario instalación solar fotovoltaica promovido por Ecohábitat, COOP.V

04/16.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 21.01.16

FDO: EL ALCALDE ACCTAL. Antonio Llorente Ferreres

Nº REGISTRO:496

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 04/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTICINCO DE ENERO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las trece horas del día veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**04/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 03/16, de dieciocho de enero de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

04/16.2 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES
ENTRADA GRATUITA RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

Visto el escrito del representante del C.P. RECAREDO CENTELLES de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 50 alumnos y profesores del C.P. RECAREDO CENTELLES de La Vall d'Uixó, que con fecha 19 de febrero de 2016 respectivamente visitaran las Cuevas de San José, a las 11:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 50 , alumnos y profesores del C.P. RECAREDO CENTELLES s, que en fecha 19 de febrero de 2016 visitarán las Cuevas de San José, a las 11:00 horas.---

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contecioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

04/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MERCADO MUNICIPAL, PUESTO NÚM. 1/10.

Vista la solicitud formulada por D. Vicente Doñate Latorre, por la que solicita ocupar, para ejercer la actividad comercial, uno de los dos puestos de los que antes constituían el bar del Mercado Municipal, concretamente el situado junto al lado del que posee en la actualidad.-----

Considerando que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó sigue una política comercial de promoción de las pequeñas y medianas empresas locales.-----

Resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, acordó declarar la caducidad de las concesiones administrativas de puestos del Mercado Municipal, que será efectiva a partir del día del cierre del actual Mercado Municipal para iniciar la ejecución de la obra del Proyecto de Reforma del Mercado Municipal.-----

Resultando que desde dicho acuerdo no se ha procedido a renovar las concesiones administrativas ni a conceder otras.-----

Visto el informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local y a propuesta del Concejal Delegado de la Ciudad Activa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Considerar a D. Vicente Doñate Latorre como sujeto pasivo para la expedición de recibos mensuales por la tasa por la prestación del servicio del Mercado Municipal por el puesto número 1/10.-----

Segundo.- La ocupación del puesto citado en el punto anterior no reunirá las características de concesión administrativa ni tampoco el reconocimiento de derecho alguno sobre los puestos a favor de D. Vicente Doñate Latorre. -----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

04/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Examinada la comunicación de actividad inocua realizada por ROMERO PICHER SL, para la actividad de VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, con emplazamiento en CALLE OCTAVI TEN I ORENGA, 8 BAJO.---

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: Justificación alteración catastral por cambio de uso característico del inmueble (aparece uso oficinas en lugar de comercial).-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71 y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a ROMERO PICHER SL, de su petición, no tomar razón de la comunicación de actividad inocua y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la imposibilidad de continuar ejerciendo la actividad hasta que la comunicación de la actividad inocua no se realice adecuadamente.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

04/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

5.1 Examinada la declaración responsable presentada por Javier Ruiz Escobar para la ejecución de las obras de reforma de local comercial para habilitarlo como centro de podología en Avda. Suroeste, 9, bajo izquierda.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Aquella necesaria para subsanar la incongruencia que supone que se proyecte la modificación de la estructura del edificio, que consta que es de muros de carga de ladrillo y forjados unidireccionales, sin que se haya completado la documentación de la solicitud con:-----
 - La autorización expresa de la comunidad de propietarios del inmueble para la realización de las obras de modificación de los muros de carga de la estructura del edificio y la fachada.
 - Proyecto técnico suscrito por técnico competente de las obras de modificación de la estructura del edificio y la fachada. Al respecto de lo anterior se estima oportuno hacer constara que, dado el carácter residencial vivienda predominante en la edificación, la titulación del técnico redactor del proyecto de la reforma presentado no resulta habilitante para proyectar la reforma de la estructura del bloque de viviendas.
- Carta de pago de la fianza constituida para responder de la obligación de poner a disposición de gestor autorizado los residuos de construcción y demolición que se generen en las obras, fianza cuyo importe se cifra, vista la documentación de la solicitud, en 100,00 €.
- La pertinente para completar la del Estudio Básico de Seguridad y Salud, a fin de que, visto que se ha manifestado la intención de ocupar la vía pública durante las obras, abonándose el precio público correspondiente a una ocupación de 6 m² durante 30 días, en el estudio se justifique la finalidad de la ocupación de vía pública durante las obras, y se indique la zona concreta de la vía pública a ocupar, justificándose, en su caso, el cumplimiento de las limitaciones contenidas en el P.G.O.U. respecto al ancho de vía a ocupar.
- Fotografía de la fachada actual del local.
- La necesaria en orden a completar y/o modificar el proyecto técnico aportado a fin de:
 - Justificar adecuadamente el cumplimiento de la normativa de accesibilidad, de modo que se se acredite expresamente que el acceso al almacén cumple con las condiciones exigibles al nivel de accesibilidad practicable, y que el acceso al local desde la vía pública se proyecta si barreras arquitectónicas.
 - Incluir planos de la estructura vertical del edificio en el local, a fin de justificar que las obras de demolición o cambio de huecos de fachada proyectadas no afectan a la misma.

- Completar la memoria descriptiva con la referencia al uso anterior del local en el apartado de información previa, y con la inclusión de nuevos apartados dedicados, uno a las prestaciones del local por requisitos básicos y en relación a las exigencias del CTE (indicándose en particular las acordadas entre el promotor y el proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE), y otro al establecimiento de las limitaciones de uso del local en su conjunto y, en su caso, de cada una de sus dependencias e instalaciones.
- Completar la justificación del cumplimiento del DB SUA, con la acreditación del cumplimiento de las exigencias de seguridad frente al riesgo por iluminación inadecuada, en referencia al alumbrado de emergencia.
- Completar la justificación del cumplimiento del DB S, con la acreditación del cumplimiento de las exigencias de calidad del aire interior en el local. Tal como se cita en el apartado correspondiente del proyecto presentado, para el local la demostración de la conformidad con las exigencias básicas debe verificarse mediante un tratamiento específico adoptando criterios análogos a los que caracterizan las condiciones de la sección HS3.
- Completar la justificación del cumplimiento del DB HE, incluyendo la justificación adecuada del cumplimiento de las exigencias de limitación de la demanda energética, HE 1. Se estima oportuno hacer constar al respecto, en contra de lo indicado en el proyecto presentado, que la sección HE 1 si es aplicable a las reformas de locales en las que se llevan obras distintas de las de exclusivo mantenimiento del edificio, con independencia de la superficie del mismo.
- Incluir justificación del cumplimiento de las características de insonorización del local para la actividad, mediante acreditación del cumplimiento de la ordenanza municipal de ruidos de La Vall d'Uixó,
- Incluir, en cumplimiento de las exigencias de contenido mínimo de los proyectos de la parte I del CTE, el pertinente plan de control de calidad de las obras proyectadas.
- Incluir en el pliego de condiciones técnicas particulares el correspondiente apartado dedicado a las prescripciones respecto al almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos en obra.
- Incluir en el presupuesto los correspondientes capítulos y partidas de seguridad y salud y de gestión de residuos.

- Incluir plano de emplazamiento de la obra referido al P.G.O.U., con acotación del perímetro del solar del edificio en el que se ubica el local y grafía de su superficie y de la ubicación en la planta del inmueble del local.
- Incluir en los planos el correspondiente a la instalación de ventilación, incluyendo la grafía del trazado de los conductos de la misma.
- Incluir plano de sección longitudinal del local, que incluya el acceso y la zona cubierta en el patio trasero del edificio, con indicación en planta de la zona de ubicación de la sección. En los planos de sección y fachada se indicará además la ubicación de las salidas de aire de la instalación de ventilación, que deberán cumplir los requisitos de altura mínima del P.G.O.U. Asimismo deberá incluirse en la sección la grafía de la rasante de la acera, a fin de justificar la inexistencia de desniveles incompatibles con la normativa de accesibilidad.
- Incluir en el plano justificativo de la normativa de protección en caso de incendio la leyenda de símbolos empleados, la grafía de las siglas indicativas de las características de proyección en caso de incendio de los cerramientos delimitadores del local y la acotación de las distancias de los huecos de fachadas a los locales vecinos, que deberán superar los mínimos determinados en el DB SI. Asimismo deberá incluirse plano de la cubierta de la zona trasera del local y sección constructiva de la misma, a fin de completar adecuadamente la justificación del cumplimiento de la normativa de protección en caso de incendio.
- Incluir las pertinente leyendas de símbolos empleados en los planos de las instalaciones eléctrica y de fontanería.
- Incluir el pertinente plano correspondiente a la memoria de carpintería.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Javier Ruiz Escobar de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia Manuel Arnau Arnau y Minerva Ibáñez Collado, por el que se solicita licencia de obras para reforma de dos edificaciones para conformar una vivienda unifamiliar en C/ Jacinto Benavente, 13 y C/ Cervantes, 5. (expte. 113/15).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

- Nombramiento del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Si no se aporta visado, deberá aportarse declaración responsable del técnico correspondiente.
- Notas simples informativas del Registro de la Propiedad a fecha actual de las dos fincas afectadas. En caso de no corresponderse el titular registral con el solicitante de la licencia deberá aportarse la autorización del propietario a las obras solicitadas.
- El estudio de gestión de residuos deberá estar suscrito por el promotor.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

04/16.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Acuerdo aprobación anulación liquidación canon declaración de interés comunitario instalación solar fotovoltaica promovido por Ecohábitat, COOP.V

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, aprobó la liquidación a ECOHABITAT, COOP. V., del canon de aprovechamiento de la declaración de interés comunitario para instalación solar fotovoltaica en Polígono 8, parcelas 97, 98 y 99.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, aprobó el error apreciado en el acuerdo anterior, fijando como liquidación del periodo 14 de abril de 2012-14 de abril de 2013 (último) de 7.553,60 €.-----

Resultando que, revisado el expediente, resulta que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2014, acordó que las liquidaciones se practicarían entre el 14 de abril de 2015 y el 14 de abril de 2016.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Anular la liquidación practicada a ECOHABITAT, COOP. V. En acuerdo de 16 de noviembre y 9 de diciembre de 2015.-----

Segundo.- La liquidación será practicada en el mes de abril de 2016.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

04/16.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín